



REPORTE AUDIENCIA Art 77 del C.P.L *TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO* // RAD.: 2023-00087 // GERMAN RAMON QUINTANA SANTOS contra COLPENSIONES Y OTROS // SOMOS ALLIANZ // Case: 23421

Desde Eduardo Andres Misas Castro <emisas@gha.com.co>

Fecha Mié 19/02/2025 15:01

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>

CC CAD GHA <cad@gha.com.co>; Jonatan Andres Prada Pardo <jprada@gha.com.co>; Kennie Lorena García Madrid <kgarcia@gha.com.co>

Buenos tardes, reciban de mi parte saludo cordial,

Para los fines pertinentes informo que el día de hoy, 19 de febrero de 2025, se llevó a cabo la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEMAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, en los términos del Art 77 del C.P.L en el JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. Durante la sesión, se desarrollaron las siguientes etapas:

Se dio inicio a la audiencia a las 2:00 p.m.

- 1. Verificación de asistencia:** Comparecieron todas las partes a excepción de PORVENIR S.A. A través de auto se le reconoció personería para actuar al suscrito abogado como apoderado y representante legal sustituto de la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
- 2. Solicitud conjunta de terminación del proceso:**
La parte demandada Porvenir y Colpensiones junto con la parte demandante solicitaron la terminación del proceso, en virtud al desistimiento de las pretensiones por parte del extremo demandante, dado a que las pretensiones de la demanda carecen de objeto debido a que el actor fue trasladado y afiliado a Colpensiones, siendo este lo pretendido de la demanda.
- 3.** El juez accede al desistimiento por parte del demandante y de la terminación del proceso de los demandados, coadyubado por la parte demande, y se abstiene de condena en costas.

Resuelve:

PRIMERO: Aceptar el desistimiento de las pretensiones contenidas en la demanda ordinaria laboral promovida por el señor GERMAN RAMON QUINTANA SANTOS contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. – PORVENIR S.A.

SEGUNDO: Sin condena en costas

TERCERO: Dar por terminado el presente proceso, previo a las cancelaciones correspondientes en los libros digitales y físico.

El suscrito apoderado interpuso recurso de reposición en contra de la decisión por cuanto en factible la no condena en costas respecto a los extremos demandante y demandado, sin embargo, no se podría

decidir los mismo respecto al demandado y el llamado en garantía ALLIANZ SEGUROS, por lo que se solicitó al juez que repusiera su decisión y en su lugar se condenara en costas al demandado llamante en garantía, en favor de ALLIANZ SEGUROS.

El juez da traslado a las partes, quienes no se manifiestan al respecto.

Se da traslado a la apoderada del ministerio público, quien consideró que el juez debía confirmar la decisión.

El juez decide no reponer en razón a que hay una circunstancia especial que motiva el desistimiento, por cuanto cuando se interpuso la demanda no se había expedido la nueva ley de pensiones que permitió el traslado de fondo de pensiones vía administrativa y que motivó a las partes a la realización de la demanda y del llamamiento, por lo que en ese momento era viable y admisible la solicitud de llamamiento en garantía, por lo que finalmente el despacho decide confirmar la decisión.

El audio y video y acta de audiencia aun no ha sido compartido por el juzgado.

No siendo mas, les deseo feliz resto de día,

Cordialmente,



gha.com.co

Eduardo Andres Misas Castro
Abogado Junior

Email: emisas@gha.com.co | 305 877 6125

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.